1100.18.11

RESOLUCIÓN No.
(004 del 24 enero 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA´´
(Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)

El Secretaria Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Yumbo, en uso de sus atribuciones legales otorgadas a través de 023 del 01 de enero de 2024, debidamente posesionada como consta en el Acta de Posesión No.024, y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo, adoptado a través de Decreto No. 023 del 07 de febrero de 2025, en concordancia con lo estipulado en la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios generales, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación que adelanten los gobernantes con el respaldo de la ciudadanía.

Que, con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

ALCALDÍA DE
YUMBO

1100.18.11

RESOLUCIÓN No.
(004 del 24 enero 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA´´
(Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)

Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 DE 2015 estipula que: "Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuando existe una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional"

Que, el sistema de información denominado Gestor de Clientes instalado inicialmente, se encuentra protegido bajo la Ley de Derechos de Autor y es de propiedad JUAN FELIPE SALDARRIAGA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98547535, y con derechos de reproducción a Gestor de Clientes, tal como consta en Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, expedido por la oficina de registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior.

Que atendiendo la idoneidad, capacidad y experiencia de Gestor de Clientes, quien cuenta con los requerimientos técnicos para atender la necesidad, y además que existe la disponibilidad, para la vigencia fiscal de 2026, que se constituye en el presupuesto oficial para poder adelantar este tipo de contratación:

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20260399	$185.000.000	2.3.2.02.02.008

Que las condiciones que se exigirán para la ejecución del presente contrato se encuentran establecidas en el estudio previo por la Secretaria Local de Salud del Municipio de Yumbo.

Que el estudio previo y documentos que lo soportan podrán ser consultados en la Secretaria local de Salud del Municipio de Yumbo.

El presente proceso se publica en el portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.colombiacompra.co, a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas pueda consultar y hacer uso de sus facultades legales.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA DE
YUMBO

1100.18.11

RESOLUCIÓN No.
(004 del 24 enero 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA´´
(Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)

Que con base en los anteriores considerandos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un contrato de compraventa mediante modalidad de contratación Directa cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y OPCIONES ADICIONALES DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD", por la causal determinada en el numeral e) del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, a celebrar con Gestión de Clientes

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación Directa que se justifica por la presente Resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde del Municipio de Yumbo valle, a los

OLGA S. MARIÑO
Secretario Despacho
Secretario Local de Salud del Municipio de Yumbo

Proyecto: Brayan Oviedo Bonilla – Abogado contratista